



ACTA Nº 5-2018

FECHA: 24 DE ENERO DE 2018

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 5. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día veinticuatro de enero de dos mil dieciocho. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Laura del Carmen Hurtado Cuéllar, licenciada Karina Guadalupe Burgos de Olivares, licenciado Carlos Sergio Aviles Velásquez e ingeniero Samuel Álvaro Guevara Baires, así como, la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM. Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad, así: Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Lectura y aprobación de acta de sesión anterior del Pleno. Punto cuatro. Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto

cinco. Elección y nombramiento de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la Policía Nacional Civil, CONNA y de las Alcaldías Municipales de Agua Caliente, Tamanique y Santa Tecla. Punto seis. Nombramiento de Comisionados de Ética de la Alcaldia Municipal de Comalapa. Punto siete. Solicitud de capacitación para personal de Asesoría Juridica y Unidad de Ética Legal. Punto ocho. Varios. Punto nueve. Informes. PUNTO TRES. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA DE SESION ANTERIOR DEL PLENO. El señor Presidente ordena la lectura del acta de sesión anterior del Pleno, de fecha diecisiete de enero de dos mil dieciocho. Una vez verificado por parte de la Secretaria General, los miembros del Pleno hacen observaciones puntuales al acta, las cuales proceden a atenderse. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el Acta N.º 4-2018 de la sesión de Pleno celebrada el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho. PUNTO CUATRO. INFORME DE SEGUIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO. El señor Presidente informa que con fecha dieciséis del presente mes y año, recibió informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno, relativos al Acta N.º 4-2018. de la sesión de Pleno celebrada el día diecisiete de enero de dos mil dieciocho. Una vez revisado el documento, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental. los miembros del Pleno ACUERDAN: Tiénese por recibido el informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno en referencia. PUNTO CINCO. ELECCIÓN Y NOMBRAMIENTO DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA POLICÍA NACIONAL CIVIL, CONNA Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE AGUA CALIENTE, TAMANIQUE Y SANTA TECLA. EI señor Presidente informa que con fecha diecisiete del presente mes y año, recibió acta de



elección de fecha dieciséis de enero de dos mil dieciocho, en la cual consta la elección del Cabo Jorge Alberto Moz, de la Unidad de Policía Comunitaria, y la Sargento Rosa Delmy Saravia Hernández, de la Unidad de Derechos Humanos, como miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Policía Nacional Civil, por parte de los servidores públicos. Por otro lado, el señor Presidente informa que con fecha diecinueve del corriente mes y año, recibió nota suscrita por la Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), Zaira Lis Navas Umaña, mediante la cual comunica el nombramiento del licenciado Dionisio Alonzo, jefe del Departamento de Asistencia Técnica, como miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha institución, por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada Fátima Hielena Gil Martínez. Así también, el señor Presidente hace saber que con fecha diecinueve del presente mes y año, recibió nota suscrita por el Director General de la Alcaldia Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, licenciado José Leónidas Rivera Chévez, mediante la cual informa que por Acuerdo del Concejo Municipal Nº2,466 de la sesión extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2017, la autoridad nombró a las licenciadas Claudia Eugenia Durán de Miranda y Karla Noemy Portillo de Avelar, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió certificación del Acta número Uno, de fecha cinco de enero de dos mil dieciocho, mediante la cual el Concejo Municipal de la Alcaldia Municipal de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, por un lado, hace saber que el señor Raúl Ernesto Lemus Villacorta, desempeña el cargo de jefe de Recursos Humanos, y la señora Ruth Esther Lemus Bonilla, el cargo de Auxiliar de Secretaría, para los efectos consiguientes; y por otro lado, comunica que la autoridad

nombró al señor Eldere Antonio Portillo Tejada, Encargado de Soporte Técnico e Iván Isaías Aguilar Menjívar, Auxiliar de la UACI, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Con respecto a la propuesta de nombramiento de la señora Lemus Bonilla, Auxiliar de Secretaría, como miembro suplente de la Comisión, por parte del Tribunal, los miembros del Pleno estiman que para proceder a realizar dicho nombramiento, es pertinente requerir a la autoridad, el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o que con otra denominación realice funciones equivalentes, de conformidad al art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió acta de elección de fecha cuatro de enero de dos mil dieciocho, en la cual consta la elección de los señores Elmer Dagoberto Durán Rivas, jefe de Promoción Social y jefe de Prevención Social ad-honorem, y del señor Jarvin Bladimir Gonzalez Durán, Encargado de Mensajería y envió de Correspondencia, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldia Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados y por electos a los mencionados funcionarios, como miembros de las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del dieciséis de enero de dos mil dieciocho, al Cabo Jorge Alberto Moz, de la Unidad de Policía Comunitaria, y a la Sargento Rosa Delmy Saravia Hernández, de la Unidad de Derechos Humanos, miembros propietario y





suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Policía Nacional Civil, por parte de los servidores públicos; 2°) Tiénese por nombrado, a partir del dieciséis del presente mes y año, al licenciado Dionisio Alonzo, jefe del Departamento de Asistencia Técnica, miembro suplente de la Comisión de Ética Gubernamental, del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia (CONNA), por parte de la autoridad, en sustitución de la licenciada Fátima Hielena Gil Martínez, hasta la finalización del periodo por el cual la anterior había sido nombrada, es decir, hasta el veintitrés de mayo de dos mil diecinueve; 3°) Tiénese por nombrada, a partir del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, a la licenciada Claudia Eugenia Durán de Miranda, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental, de la Alcaldia Municipal de Santa Tecla, departamento de La Libertad, por parte de la autoridad, en sustitución del licenciado José Gregorio Cordero Villalta, hasta la finalización del periodo por el cual el anterior había sido nombrado, es decir, hasta el treinta de agosto de dos mil dieciocho; 4°) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, al señor Raúl Ernesto Lemus Villacorta, jefe de Recursos Humanos, miembro propietario de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldia Municipal de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, por parte del Tribunal; 5°) Requiérese al Concejo Municipal de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, remitir al Tribunal el nombre del servidor público que ejerce la dirección jurídica, o que con otra denominación realice funciones equivalentes en dicha municipalidad, de conformidad al art. 31 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; 6°) Tiénese por nombrados, por el periodo de tres años a partir del cinco de enero de dos mil dieciocho, al señor Eldere Antonio Portillo Tejada, Encargado de Soporte Técnico y al señor Iván Isaías Aguilar Menjívar, Auxiliar de la UACI, miembros propietario y suplente, respectivamente,

de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldia Municipal de Agua Caliente, departamento de Chalatenango, por parte de la autoridad; 7°) Tiénese por electos, por el periodo de tres años a partir del cuatro de enero de dos mil dieciocho, al señor Elmer Dagoberto Durán Rivas, jefe de Promoción Social y jefe de Prevención Social ad-honorem, y al señor Jarvin Bladimir Gonzalez Durán, Encargado de Mensajería y envió de Correspondencia, miembros propietario y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldia Municipal de Tamanique, departamento de La Libertad, por parte de los servidores públicos y; 8°) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO SEIS. NOMBRAMIENTO DE COMISIONADOS DE ÉTICA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE COMALAPA. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió nota suscrita por el Comisionado de Ética propietario saliente, de la Alcaldia Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, señor José Vidal Escobar Escobar, en la cual informa que renuncia a ejercer dicho cargo, por motivos de recibir poco apoyo institucional para ejecutar el correspondiente plan de trabajo 2017, además, por no recibir apoyo de la Comisionada suplente y porque ya venció el plazo de tres años de su nombramiento. Adjunta la nómina de empleados de la citada municipalidad, a fin de que el Tribunal nombre para un nuevo período los Comisionados de Ética propietario y suplente. Una vez revisada la documentación presentada en mención, los miembros del Pleno verifican en el Registro de Comisionados de Ética, que el periodo por el cual fueron nombrados los anteriores Comisionados de Ética propietario y suplente, finalizó en el mes de agosto de dos mil diecisiete. Por lo cual, deciden realizar el nombramiento para un

nuevo periodo, de los Comisionados de la Ética propietario y suplente de dicha municipalidad, conforme lo regula la ley, en vista que el número de empleados que trabajan en la misma es inferior a veinticinco (25) personas, requisito para ser exonerado de conformar Comisión de Ética Gubernamental. Por otro lado, los miembros del Pleno, considerando las razones antes mencionadas por el señor José Vidal Escobar Escobar en su nota, estiman pertinente instruir a la jefe de la UDICA, que elabore un informe sobre las actividades y el desempeño de los Comisionados de Ética propietario y suplente salientes, señores Jose Vidal Escobar y Vilma del Carmen Velasquez, de la Alcaldia Municipal de Comalapa, con base en su plan de trabajo 2017, y cuáles fueron sus justificaciones, y lo remita a consideración del Pleno. En ese sentido, con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental y art. 24 y 25 de su Reglamento, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1) Nómbrase, por el periodo de tres años a partir de este día, a la señora Yesenia Maribel Velasquez Maravilla, jefe de la UACI y al señor José Amílcar León, encargado de la Unidad de Deportes, Comisionados de la Ética propietario y suplente, respectivamente, de la Alcaldia Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango: 2) Instrúyese a la jefe de la UDICA, elaborar informe sobre las actividades y el desempeño de los Comisionados de Ética propietario y suplente salientes, señores Jose Vidal Escobar y Vilma del Carmen Velasquez, de la Alcaldia Municipal de Comalapa, departamento de Chalatenango, con base en su plan de trabajo 2017 y cuáles fueron sus justificaciones, y lo remita a consideración del Pleno y; 3º) Incorpórese al Registro de los Comisionados de la Ética, los cambios antes mencionados. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. PUNTO SIETE. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN PARA PERSONAL DE ASESORÍA JURIDICA Y

UNIDAD DE ÉTICA LEGAL. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando 6-RH-2018, por medio del cual la jefe de Recursos Humanos, remite solicitud de capacitación de la Asesora Juridica para el personal de su Unidad, a efecto de recibir la segunda parte del Diplomado "Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de Procedimientos Administrativos", a desarrollarse del 13 de febrero al 15 de marzo del presente año, los días martes y jueves en horario de 4:30 p.m. a 8:30 p.m., a ser impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo (ISDA) y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE), con un costo por persona de quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00). Anexa afiche y cotización del diplomado en mención. Así también, la licenciada Reyes remite solicitud de capacitación de la jefe de la Unidad de Ética Legal, para la Coordinadora de Instrucción, a efecto de recibir el "Diplomado en Derecho Procesal Administrativo", a desarrollarse del 3 de febrero al 23 de junio del presente año, los días sábados, a ser impartido por la Universidad Dr. José Matías Delgado, con un costo por persona de setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$700.00). Anexa afiche y cotización del diplomado en mención. Agrega la jefe de Recursos Humanos en su memorando, que ambas capacitaciones tienen como fin dotar del conocimiento y herramientas en la aplicación de la mencionada nueva Ley, en el ejercicio de las funciones que el personal jurídico desarrolla en el Tribunal. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con respecto a la capacitación solicitada para el personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, ya que la temática es prioritaria en la materia de la nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, de reciente entrada en vigencia, a cuya aplicación estarán sujetos los actos emitidos por el Tribunal que sean





impugnados por los particulares, considerando que la finalidad institucional es el combate a la corrupción y la eficiencia de la administración pública, vinculada con la labor que los servidores públicos respectivos desarrollan en el Tribunal, relativa al trámite de los procesos contencioso administrativo interpuestos en contra de resoluciones emitidas por el Tribunal, a efecto de fortalecer y actualizar su competencia técnica en la materia, para un mejor desempeño en sus funciones. Así también, los miembros del Pleno expresan su conformidad respecto a la capacitación solicitada por la jefe de la UEL para la Coordinadora de Instrucción, considerando el objeto de la Ley de Ética Gubernamental de prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a la ética pública (art. 1 LEG), vinculada con la labor que desarrolla en la institución, relativa a realizar la investigación de los hechos y la recepción de la prueba, con el fin de especializarla en la oralidad y la actividad probatoria en los procesos contenciosos administrativos, como estimulo al mérito de su trabajo realizado, verificado éste en los resultados del diagnóstico efectuado a la Unidad de Ética Legal. Para tal efecto, los miembros del Pleno otorgan a cada uno del personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, la cantidad de \$300.00, en atención a la disponibilidad presupuestaria institucional, siendo que deberán aportar la cantidad de \$200.00 por persona, para así cubrir el costo unitario de la capacitación solicitada de \$500.00; además, autorizan a la Coordinadora de Instrucción, la cantidad de \$500.00, en atención a la disponibilidad presupuestaria institucional, siendo que deberá aportar la cantidad de \$200.00, para cubrir el costo de la capacitación solicitada de \$700.00. Agregan los miembros del Pleno, la obligación del personal a capacitarse de replicar los conocimientos adquiridos y compartir el material al personal institucional relacionado con el área, y de esta manera optimizar los recursos en capacitación para cumplir con los objetivos institucionales al menor costo posible; ello, de

conformidad al art. 21 del Manual de Recursos Humanos. En ese sentido, con base en las disposiciones legales antes citadas y arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: 1º) Accédese a lo solicitado, así: i) se autoriza al personal de la Unidad de Asesoría Jurídica, recibir la segunda parte del Diplomado "Estudio de la Nueva Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y del Régimen Transitorio de Procedimientos Administrativos", a desarrollarse entre el 13 de febrero al 15 de marzo del presente año, los días martes y jueves, en horario de 4:30 p.m. a 8:30 p.m., a ser impartido por el Instituto Salvadoreño de Derecho Administrativo (ISDA) y la Fundación Empresarial para el Desarrollo Educativo (FEPADE) y, ii) se autoriza a la Coordinadora de Instrucción, recibir el "Diplomado en Derecho Procesal Administrativo", a desarrollarse del 3 de febrero al 23 de junio del presente año, los días sábados, a ser impartido por la Universidad Dr. José Matías Delgado; 2º) Autorízase el pago parcial de las capacitaciones aprobadas en mención, así: i) al personal de la Unidad Jurídica, hasta por el monto de trescientos dólares de los Estados Unidos de América (\$300.00) por persona y ii) a la Coordinadora de Instrucción, hasta por el monto de quinientos dólares de los Estados Unidos de América (\$500.00), ambos a ser cubierto con fondos del Tribunal y; 3°) Instrúyese a los beneficiados, a replicar los conocimientos adquiridos sobre los aspectos fundamentales de la citada capacitación y hacer entrega del material, a los servidores públicos cuyas funciones se relacionen con la temática estudiada. Comuníquese este acuerdo a la Asesora Jurídica, a la Coordinadora de Instrucción, a la jefe de la Unidad de Ética Legal, a la jefe de Recursos Humanos y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. PUNTO OCHO. VARIOS. 8.1 Aprobación del anteproyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental. El señor Presidente comunica que con fecha de este mismo día, recibió



memorando 3-aj-2018, mediante el cual la Asesora Jurídica remite para consideración de Pleno, el anteproyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental (LEG) con su respectiva exposición de motivos, elaborado éste por el licenciado Rommel Sandoval, consultor contratado para la elaboración de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, por la empresa DPK Consulting, de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Adjunta la Asesora Jurídica algunas correcciones y observaciones realizadas al citado anteproyecto, así también, anexa documento enviado por la Coordinadora de Instrucción referido a puntos de mejora para las reformas a la LEG. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno aprueban el anteproyecto de reformas a la LEG, con las modificaciones realizadas, expresado que dichas reformas obedecen a las recomendaciones realizadas por diversas entidades nacionales, de cooperación internacional y al Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (MESICIC), habiendo realizado una consulta pública del citado anteproyecto a través del sitio web del Tribunal y cuentas institucionales en redes sociales, incorporando varias recomendaciones remitidas por organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos, entre otros. Agregan los miembros del Pleno, que entre las reformas introducidas a la LEG, se encuentran la de regular el proceso de selección de los miembros del Pleno, adicionar facultades del Tribunal, introducir conceptos esenciales para su aplicación, reformar el catálogo de infracciones a la ética gubernamental, proponer mejoras en el procedimiento sancionatorio, aumentar el límite máximo de la cuantía de la sanción de multa y agregar un nuevo capítulo para la protección de los denunciantes y testigos. Finalmente los miembros del Pleno, expresan que autorizan al señor Presidente para realizar las gestiones necesarias para remitir a los Diputados de la Asamblea Legislativa el

anteproyecto de reformas a la LEG, quienes tienen iniciativa de ley, a fin de que se presente ante el Pleno Legislativo, para los efectos consiguientes. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, ACUERDAN: 1°) Apruébase el anteproyecto de reformas a la Ley de Ética Gubernamental, con las modificaciones realizadas; 2) Autorízase al señor Presidente enviar dicho anteproyecto a los Diputados de la Asamblea Legislativa, quienes tienen iniciativa de ley, a fin de que lo presenten ante el Pleno Legislativo, para los efectos consiguientes y; 3) Anéxase una copia del documento aprobado a la presente acta. 8.2 Mecanismo de publicación de noticias sobre resoluciones en el Twitter institucional. El señor Presidente manifiesta la necesidad de coordinar y definir el mecanismo institucional para publicar las noticias sobre las resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores en el twitter institucional, a efecto de uniformar criterios y contenidos y evitar publicaciones de resoluciones finales antes de su firmeza. Sobre el particular, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad, por lo cual, deciden el siguiente mecanismo: el colaborador jurídico responsable de la tramitación del caso elaborará oportunamente el texto de la publicación, posteriormente lo remitirá a la jefe de la Unidad de Ética Legal para su revisión y visto bueno, luego ésta lo enviará a los miembros del Pleno para su visto bueno y finalmente se despachará a la jefe de Comunicaciones o a su Asistente para su publicación en el twitter del Tribunal. Para tal efecto, el señor Presidente propone a los miembros del Pleno convocatorias expeditas para la revisión del texto de la publicación, a fin de agilizar la publicación de la misma, a lo que los anteriores manifiestan su conformidad. Por lo cual, con base en los arts. 1 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébase el mecanismo para la publicación de noticias sobre las resoluciones de procedimientos administrativos sancionadores





en el twitter institucional, en los términos antes señalados. Comuniquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Ética Legal y a la Asistente de la Unidad de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. 8.3 Criterio de asignación de procedimiento administrativo sancionador. Los miembros del Pleno convocan a la Coordinadora de Tramite, quien informa al Pleno que en fecha reciente se recibió en el Tribunal un aviso anónimo en contra de la jefe de la Unidad de Ética Legal, por supuesta transgresión a una prohibición ética de la Ley de Ética Gubernamental, por lo cual, solicita lineamientos a seguir para asignar el expediente con número de referencia 10-A-18, para su trámite legal correspondiente. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden apartar del trámite del citado expediente a la Coordinadora de Trámite, por su vinculación inmediata de supra subordinación que tiene con respecto a la jefe de la Unidad de Ética Legal, y deciden la asignación del mismo a la licenciada Karina Burgos de Olivares, miembro del Pleno, para coordinar el trámite legal respectivo, definiendo la asignación del expediente a la licenciada Karen Yamileth Quintanilla Benítez, colaboradora jurídica adscrita a la mencionada miembro del Pleno, según el diseño de trabajo implementado y además, por ser ésta la última servidora pública de ingreso reciente en la Unidad de Ética Legal, con menor vinculación laboral con la investigada. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Designase a la licenciada Karina Burgos de Olivares, coordinar la tramitación legal del expediente con número de referencia 10-A-18, y su asignación a la licenciada Karen Yamileth Quintanilla Benítez, colaboradora jurídica adscrita a la anterior, por las razones antes señaladas y; 2°) Instrúyese a la Coordinadora de Trámite apartarse de la tramitación del expediente con número de referencia 10-A-18, y hacer entrega material del mismo a la licenciada Burgos de Olivares, por los motivos antes

expuestos. 8.4 Aprobación de planes de trabajo 2018 de Comisiones de Ética Gubernamental. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del presente mes y año, recibió memorando por medio del cual la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, remite para revisión y posterior aprobación por parte del Pleno, noventa y dos (92) planes de trabajo del año 2018 de Comisiones de Ética Gubernamental: los cuales son de distintas instituciones gubernamentales de la Administración pública y de municipalidades, conforme se detalla en el memorando presentado en mención. La jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación agrega en su memorando, que dichos planes de trabajo fueron revisados por la citada unidad y considera que están acordes al formato y a los lineamientos proporcionados por el Tribunal. Al respecto, los miembros del Pleno revisan los correspondientes planes de trabajo y verifican que dichos documentos contienen mayoritariamente las actividades realizadas por las Comisiones de Ética Gubernamental respectivas a sus funciones legales, de conformidad al art. 27 de la Ley de Ética Gubernamental, entre otras, la de difundir y capacitar a los servidores públicos de su institución, recibir denuncias, dar seguimiento a la resoluciones finales emitidas por el Tribunal y dar respuestas a consultas en base a los criterios fijados por el Tribunal. Que los planes de trabajo presentados cada año por las Comisiones de Ética Gubernamental. son una herramienta útil que les permite desarrollar las funciones que conforme a la Ley les corresponde: por tal razón, los miembros del Pleno estiman procedente su aprobación. Por lo antes expuesto y de conformidad con los arts. 11, 18, 20 letra k) y 27 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno ACUERDAN: Apruébanse los planes de trabajo 2018, de las noventa y dos (92) Comisiones de Ética Gubernamental de instituciones gubernamentales y municipalidades detalladas en el memorando presentado por la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación. Comuníquese este

acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los efectos consiguientes. PUNTO NUEVE. INFORMES. 9.1 Solicitud de los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió nota suscrita por los miembros del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional del Tribunal, quienes solicitan audiencia al Pleno en esta sesión para tratar asunto del posible traslado de las oficinas del Tribunal a un nuevo inmueble, a fin de la necesidad de conocer el cumplimiento de los requisitos exigidos en la legislación sobre la prevención de riesgos en los lugares de trabajo, con el fin de brindar el acompañamiento necesario para el cumplimiento de la normativa aplicable. A ese respecto, los miembros del Pleno convocan al Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional, quien expone las consideraciones respectivas a la necesidad de verificar las instalaciones del nuevo inmueble a arrendar, para definir la señalización, ubicación, puntos de encuentro y salidas de evacuación. A ese respecto, el señor Presidente expresa que hasta que el Pleno autorice contratar el arrendamiento del nuevo inmueble y esté firmado el contrato, se les comunicará a los miembros del citado Comité para que procedan a realizar la visita in situ al respectivo inmueble y analicen las condiciones de seguridad y salud ocupacional. 9.2 Solicitud de diseño inclusivo del área de Recepción de Denuncias en las nuevas instalaciones del Tribunal. El señor Presidente informa que con fecha veintitrés del corriente mes y año, recibió memorando suscrito por el Coordinador de Trámite Administrativo, mediante el cual, ante el posible traslado de las oficinas del Tribunal a un nuevo inmueble, solicita que en el diseño del área de Recepción de Denuncias, se incluyan facilidades para el desplazamiento, ubicación y seguridad física de la ciudadanía en general, sobre todo para la que posee algún tipo de discapacidad. Lo anterior, para el cumplimiento del derecho de contar con instalaciones inclusivas para el

acceso de personas discapacitadas, el cual está incorporado en la Carta de Derechos del área de Recepción de Denuncias, actualmente en elaboración, en el marco de la implementación del Modelo de Integridad Institucional. A ese respecto, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad para lo cual oportunamente se verificará dicha situación, a efecto de hacer inclusivos los servicios que presta la referida área. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.

toheths